



**CONVOCATORIA 2019
Apoyos Complementarios para la Consolidación de
Laboratorios Nacionales Conacyt**

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación vigentes, prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fortalecimiento, consolidación y renovación de la infraestructura para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

En congruencia con lo anterior, el Conacyt alinea sus acciones para fortalecer la infraestructura científica y tecnológica así como en apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país, a través del a) mantenimiento de la infraestructura de las instituciones y centros de investigación del país; b) la construcción de un sistema nacional de información de infraestructura científica y tecnológica; c) el apoyo para equipamiento de los laboratorios de investigación del país en las prioridades del sector de CTI; y d) la promoción para la certificación de laboratorios con estándares internacionales de medición.

Con ello, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico,

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones públicas federales dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico que tengan todos ellos una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que tengan un Laboratorio Nacional Conacyt, a participar en la convocatoria de apoyo complementario para la consolidación de "Laboratorios Nacionales Conacyt" en los temas y disciplinas de relevancia nacional contenidos en el PECiTI. Se recomienda leer la página 51 de la siguiente liga:

http://conacyt.gob.mx/images/conacyt/transparencia/plan_nacional/PECITI2014-2018.pdf



BASES

I. Objetivo

El propósito de la Convocatoria es proveer apoyo económico complementario para consolidar Laboratorios Nacionales Conacyt. Éstos se constituyen como laboratorios “sin paredes” al asociarse entre dos o más instituciones de diferentes regiones del país lo que permite expandir las capacidades científico-tecnológicas de los diversos grupos de investigación. Las unidades que conforman a estos laboratorios están orientadas a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, a la formación de recursos humanos y a la prestación de servicios dentro de un marco de sustentabilidad y calidad.

II. Modalidad de Apoyo y Monto

Para efecto de esta Convocatoria se considera una modalidad de apoyo:

Consolidación: Laboratorios Nacionales Conacyt de continuidad. Son considerados Laboratorios Nacionales Conacyt de continuidad los que fueron beneficiados en al menos una Convocatoria de los años 2006, 2009, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, y obtuvieron un dictamen aprobatorio en sus informes técnicos finales.

El monto máximo considerado es por hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El importe correspondiente al apoyo se otorgará bajo un esquema de fondo concurrente, donde las instituciones participantes se comprometen a canalizar de forma conjunta al proyecto un monto de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 en el ejercicio fiscal 2019.

III. Requisitos generales para la participación

Los requisitos mínimos para participar en esta Convocatoria son:

- a. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT
- b. Aportar recursos concurrentes en numerario (en líquido) al proyecto
- c. Asociarse al menos con otra Institución que esté en otra entidad federativa.

IV. Solicitud

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>



y deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

V. Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad del Conacyt.

VI. Calendario

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de Convocatoria	27 de mayo de 2019
Recepción de solicitudes	Del 27 mayo al 7 de junio de 2019 a las 18:00 horas del Centro de México
Período de Evaluación y aprobación de resultados por el CTA*	Del 10 de junio al 12 de julio de 2019
Publicación de Resultados	a partir del 22 de julio de 2019
Formalización	Dentro de los siguientes 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA.

*CTA: Comité Técnico Académico del Programa F-002.

VII. Disposiciones Generales

En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables por el Programa de Laboratorios Nacionales Conacyt.

No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadores que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Conacyt se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos



del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

Los Responsables Técnicos deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género, cuando conformen los grupos de investigación necesarios para la ejecución de los proyectos.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Conacyt podrá verificar dicho cumplimiento en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.



APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán presentar un resumen ejecutivo del proyecto el cual se utilizará como información pública del mismo.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y los responsables técnicos de la ejecución de los proyectos, deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el Conacyt.

El Conacyt no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial y apropiación del conocimiento para el bienestar social) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Conacyt, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.



EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Conacyt en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Los responsables técnicos, en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación de los sujetos de apoyo, o en su caso, de los responsables técnicos, obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Conacyt, que podrá apoyarse en la Comisión de Evaluación y en la Unidad de Asuntos Jurídicos para tal efecto.

VIII. Información adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del Conacyt con Pablo Zazueta Carpinteyro (laboratorios@conacyt.mx) 5322-7700 extensión 6002 o Alma Delia Pérez Villanueva (prolabs@conacyt.mx) 5322-7700 extensión 6024.

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde el Distrito Federal o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Conacyt.

Ciudad de México, el 27 de mayo de 2019